

técnicos o económicos desproporcionados respecto al coste total de la obra, previo informe técnico motivado que explique los fundamentos de dicha desproporción. (En este caso, esta dispensa será concedida a criterio del Organismo Ambiental competente)».

«Artículo 236, apartado 4.- Los usos de oficina dispondrán de los siguientes servicios, en función de su superficie útil, excluida la destinada a almacenamiento, archivos, servicios o similares:

d) Un inodoro y un lavabo por cada 100 m² o fracción, o hasta 6 puestos de trabajo o fracción.

e) Cuando el número de aseos supere la unidad, se instalarán con absoluta independencia para señoras o caballeros.

f) Todo local contará al menos con un servicio adaptado al uso de minusválidos, salvo que se trate de adaptar edificación preexistente y se requieran medios técnicos o económicos desproporcionados respecto al coste total de la obra, previo informe técnico motivado que explique los fundamentos de dicha desproporción. (En este caso, esta dispensa será concedida a criterio del Organismo Ambiental competente)».

Segundo.- Dar cuenta de esta aprobación definitiva a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Región de Murcia.

Tercero.- Publicar anuncio de esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva».

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer previamente al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Torre Pacheco, 28 de octubre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

14085 Contrato de suministro de un vehículo para la Policía Local.

Aprobado por resolución de la Alcaldía, con fecha 23-10-2004, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante el sistema de negociado sin publicidad, del «suministro de un vehículo con destino a la Policía Local», se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 25 de octubre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

14148 Corrección de error.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 87, de fecha 16-4-2004, aparece publicado anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual número 60 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Torre Pacheco, expediente número 1/2002, habiéndose advertido el siguiente error:

Donde dice:

«- La superficie mínima del E.D. será de 4.000,00 metros cuadrados y afectará a manzanas completas».

Debe decir:

«- La superficie mínima del Plan Especial será de 4.000,00 metros cuadrados y afectará a manzanas completas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 27 de octubre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

14425 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

Con fecha 2-11-2004, por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado resolución, aprobando definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil Suelos El Molino, S.L., redactado por el arquitecto don José Mariano Sánchez Martini, correspondiente a las manzanas M-1 y M-3 del Plan Parcial Residencial «El Molino», en Torre Pacheco.

Contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (arts. 46.1 y 10.j) de la Ley número 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley número 4/1999, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley número 11/1999, de 21 de abril).

Lo que se hace público general conocimiento.

Torre Pacheco, 2 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

14426 Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior, correspondiente al Cuartel de la Guardia Civil.

Sumario: Anuncio aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior, correspondiente al Cuartel de la Guardia Civil (Avenida de la Estación y calles Jaime Balmes, Juan XXIII, Saavedra Fajardo y Pedro Jumilla) de Torre Pacheco, promovido por Suelos Urbanos Pacheco, S.L.

Anuncio

Con fecha 22 de septiembre de 2004, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior ubicado en un perímetro coincidente con la manzana que ocupa el antiguo Cuartel de la Guardia Civil (Avenida de la Estación y calles Jaime Balmes, Juan XXIII, Saavedra Fajardo y Pedro Jumilla) sita en el casco urbano de Torre-Pacheco; dicho Plan fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de marzo de 2004, a iniciativa privada de la mercantil «Suelos Urbanos Pacheco, S.L.», según proyecto técnico redactado por los arquitectos doña Berta María Navarro García y Don José Mariano Sánchez Martini. El expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante edicto publicado en el B.O.R.M. núm. 89, de fecha 19 de abril de 2004, y en los diarios «La opinión» (Murcia) de 7 de abril de 2004 y «La Verdad» (Murcia) de 7 del citado mes de abril de 2004. Durante el plazo de exposición pública que comenzó el día 10 de abril y

expiró el día 10 de mayo de 2004 no se presentaron alegaciones ni observaciones de clase alguna, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior ubicado en un perímetro coincidente con la manzana que ocupa el antiguo Cuartel de la Guardia Civil (Avenida de la Estación y calles Jaime Balmes, Juan XXIII, Saavedra Fajardo y Pedro Jumilla) sita en el casco urbano de Torre-Pacheco; dicho Plan fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 31 de marzo de 2004, a iniciativa privada de la mercantil «Suelos Urbanos Pacheco, S.L.», según proyecto técnico redactado por los arquitectos Doña Berta María Navarro García y Don José Mariano Sánchez Martini.

Segundo.- Determinar que la empresa promotora deberá depositar fianza, por importe de 22.800 euros, equivalente al 10 por ciento de la evaluación económica de los costes de urbanización, al amparo de lo dispuesto en el art. 162 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Tercero.- Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.c) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quinto.- Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos precedentes.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre). No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 2.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 7 de octubre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.